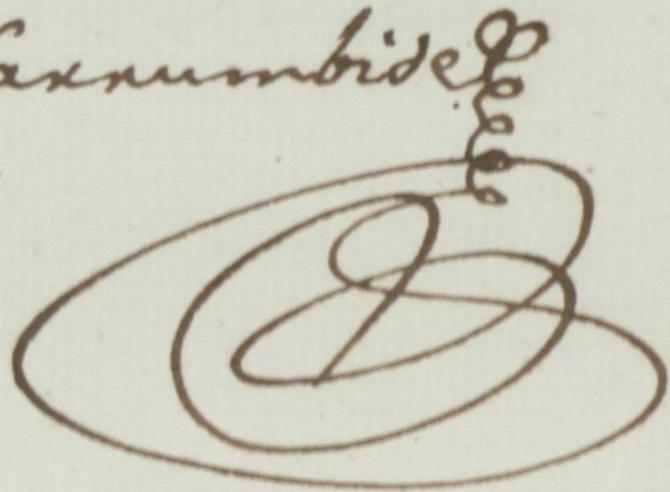


Se dio cuenta en la Se-
sion publica el dia 21.
de Junio de 1811



El Ayuntamiento de la
Ciudad de Panama en carta
de 29. de Enero de este año da
cuenta, de haber prestado el
juramento de obediencia y
fidelidad a las Cortes generales
y extraordinarias del Reyno.
De orden del Consejo de Pre-
gencia paso a S. S. dicha
carta con el testimonio q.
acompaña, p. q. se sirvan
dar cuenta a S. M. Dios
que a S. S. m. a. d. Cadiz
Do de Junio de 1811.

Josef Antonio
de Laxnumbide



Los Secretarios de Cortes.

S. D. S.
Exmo. Sor.

Este Cabildo ha recibido con el Oficio de U. S. de 29, de Septiembre del año pp.^{do} el Acta de la Solemne Instalacion de Cortes Nacionales Extraordinarias, y sus Decretos expedidos en las Sesiones de 24, y 25, de dho. mes; de q. impuesto, y colmado de un inexplicable Reposo, p.^a vez cumplido felizm.^{te} un tan deseado, como plausible suceso, (del qual se promete la Salvacion, y prosperidad de la Madre Patria) procedio immediatam.^{te} a hacer el juram.^{to} correspond.^{te} de obediencia, y fidelidad en los terminos prevenidos, como consta del testimonio adjunto: Y no contento con ceñirse a solo este acto, verificado en el Altar de esta Sala Capitular, de acuerdo con el Illmo. Sr.

Obispo resolvió Ratificar publicam^{te}
dhe. juram^{to} en esta Sta. Iglesia Cathe-
dral el 20^o del cor^{te} con fiesta solemne
de gracias al Omnipotente, a q. subsiquie-
ron tres dias de publicas rogativas, im-
petrando el acierto de ese Augusto con-
greso, felicidad en la Monarquía Españo-
la, y exterminio de sus Enemigos; lo q.
se servirá V. E. hacer presente a S. M.
como tamb. los sentim^{tos} del invariable
amor, y lealtad con q. pedimos a la Divina,
se done p. su gran misericordia de Tes-
tituz a su Trono a nuestro amado
Rey, y Sr. D. Fernando 7.^o p. consuelo
universal de sus fieles Vasallos.

Dios que. a V. E. muchos años.
Sala Capitular de San. y Enero 29,^o
1811.

Exmo. Sr. Don

Juan Antonio de la Mata
D. Juan de Herrera
D. Miguel Bermudez
Dn. D. José Esteban Lopez
José Prieto y Ramo
Man. Diers Colunga

Fran^{co} José de Argote
Ambrosio de
Ansoaqui
Juan Pablo Sabo
Man^{te} José Oros

Ex^{mo}. Sr. Don José Calvo
Ex^{mo}. Sr. D. Cab. de

Ex^{mo}. Sr. D. Nicolás María de Sierra

M. P. S.

Noticioso este Cuerpo Consejo de la
Instalacion de las Cortes Generales, y Extraordi-
narias; como de los Reales Decretos expedidos
à su continuacion en las sesiones 24^a y 25^a de
Septiembre ultimo la Soberana orden de
24^a de Octubre ultimo; pero en practica el ju-
ramento de obediencia, y demas q^s se requie-
re en terminos q^s quando à nuestras manos
llegasen las ante dichas providencias comu-
nicadas por la Comandancia General de este
Reyno, ya estaba exequado el expresado jura-
mento q^s en testimonio por principal, y du-
plicado a compania de S. A. à fin de q^s entera-
do su Tribunal de nuevo cumplimiento en
esta parte quede seguro q^s en todo lo demas
à nuestra fidelidad amor à nuestro Rey,
y Patria, y observancia de la Religion Ca-
tolica protestamos una inmutable obser-
vancia. Esperando de S. A. lo comunicue
así à S. M. el Congreso de Cortes S.

Sumeral, y Extraordinaria p.^a su cono-
cimiento.

29 Sala Cap. de Santiago de Vera-
gua Febrero 16^o de 1811

M. P. S.

Juan Rodriguez Valcarraga

Juan Aug. Yanna Romera

Antonio Perez
Balazac & Aranda

José Cuervo
Lopez

P

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTI-
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIEN-
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

V. P. D. FERNANDEZ.

Mx. D. Juan José Calvo y Delgado Encubierta
Escayon, Secretario del Excmo. Cabildo Just. y Reg.
de esta M. V. y C. d. Ciudad de Panamá p. Su Mage. Rey.

Certifico en toda forma: Que habiendose
congregado el día diez y siete del corriente en
la Casa Consistorial el Sr. Don Manuel de Campo
D. Juan Antonio de la Cruz y Capitán
Gral. de esta Provincia, y demás Señores Regi-
dones Veintiquatro que componen el Excmo.
Ayuntamiento de esta M. V. y C. d. Ciudad para
abrir los Pliegos que acababan de llegar p. el
Correo ordinario, se leyeron los Reales Decretos
de 24 y 25 de Septiembre del año próximo pa-
sado en que se ordena presten todos los Cuerpos,
y autoridades el juramento de Reconocimiento
y Obediencia al augusto Congreso de Cortes ge-
nerales, y extraordinarias congregadas en
la N. A. de León bajo la fórmula con que lo
executo el Consejo de Regencia, y asimismo
el en que se preciene la celebracion de oracion
de gracias con solenne Te Deum, y rogaciones
publicas p. implorar las misericordias del
Dios del Excmo. y el mesor acuerdo de aquel
Congreso nacional, como tambien la Certifi-
cacion del Excmo. Señor D. O. Violay Maria de
Sua Secretario de Estado y del Despacho
universal de Gracia, y Justicia, e interinero

de Hacienda, y Marina, y Notario Ma-
yor de los Reynos Relativa al acto de ins-
talacion, y demas que le precedieron, cuyos
Soberanos Decretos fueron obedecidos por todos
los Señores de este Excmo. Cabildo en el pro-
prio momento, y en su virtud prestaron
el juramento prevenido en el Oratorio
que se halla en su Sala de Ayuntamiento.
Y como dicho juramento se encargó lo exi-
jan de sus respectivos Subalternos los Jue-
ces Civiles, y Eclesiasticos en los Pueblos
de su Residencia, considerando este Excmo.
Alcavistrado que tal vez no habria recibido
iguales Decretos el Excmo. Señor Obispo Dio-
cesano, para que fueran obedecidos por
todos con la prontitud que exige un asun-
to de la mayor importancia, acordo como
lo hizo, remitiendo con el correspondiente
Oficio a su Sma. Almad. anunciandole ha-
ber por su parte evacuado el indicado
juramento de Reconocimiento, y obediencia,
y que respecto que S. E. tenia acordado
con el Señor Gov. (segun hizo su Señoria
preente) que la Misa de gracias se
celebrase en la Santa Iglesia Cathedral
el proximo Domingo 20 de el corriente
y se hiciesen las Rogaciones en los tres
subsecuentes dias, estaba pronto a con-
currir como era de su obligacion. Y ha-
biendo contestado dicho Sr. Almad. al si-
guiente dia 18 que le parecia no haber
cumplido este Excmo. Alcaide con la orden
de su Mage. en hacer el juramento pre-
vado en su Sala Capitular como le amun-
ciaba, sino que segun las expresiones

de la Certificación del Excmo. Sr. D. Nicolás
Maná de Sierra, debia hacerse en la Santa
Iglesia Cathedral, como lo practicamos por
parte p. lo correspondiente a su Cabildo ecle-
siastico y Clero. se vio este Excmo. Ayuntamiento en
la precision de manifestar a S. S. Q. p. opio
del proprio dia tener comprehendido el te-
nor de los R. Decretos, y obedecidos puntual,
y exactamente sin variacion alguna sobre
sus contenidos; pues que el juramento q. se
hizo en la Iglesia Paroquial de la R. Asla
de Leon, y prestaron los Señores Diputados y
Suplentes fue p. la apertura o instalacion
del Congreso, como lo acredita la Referida
Certificación, y el q. presto el Consejo de
Regencia que es en su formula distinto de
aquel, y el mandado hacer a los demas Cuer-
pos, y Autoridades se verifico en la Sala de Se-
siones; Pero que sin embargo p. hacer mas
publico este Excmo. Cabildo su reconocimiento,
y obediencia a la legitima suprema autoridad,
estaba pronto a verificarlo en dha. Sta. Iglesia
Cathedral en el Domingo asignado para este
acto p. ante el presente Secretario, en donde
lo exigian igualmente S. S. Q. de sus Subalter-
nos, como le indicaba, y q. concurriria en
los subsecuentes dias a las Vigativas publi-
cas en las Iglesias q. S. S. Q. destinase.
Y habiendose publicado p. bando de gobierno
la asignacion de estos quatro dias p. los
actos expresados, se dio principio el Sabado
en la noche 19. del presente p. una g. ral.
iluminacion en toda la Ciudad, y sus Arra-
lales q. duraron p. tres dias, y se expuso
en la Galeria alta de esta Casa Consistorial



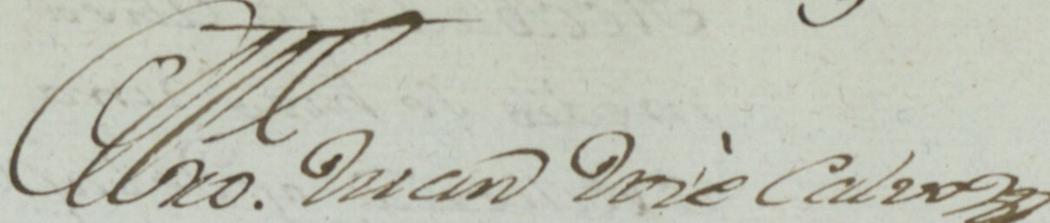
En quartillo.

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO,
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

V. P. D. FERNANDO 7.

Señores á las interrogaciones que les
hize que si juraban en alta voz, pasaron
de dos en dos á tocar los Santos Evangelios,
y concluyó el acto el Almo. Señor Obispo.
con las siguientes palabras: Si así lo hicie-
reis Dios os ayude, y sino os lo reparará,
y seréis responsables á la Nación, y las
leyes. En seguida tomó el S. Governador
el propio juramento á todos los demas
Cuerpos Civiles, y Militares, y concluyó
de igual modo cerrando el acto el dicho
Señor Almo. con las mismas palabras.
Acabada la Utisa, en cuyo principio, y
medio se hizo una Salva general de
Artilleria, y de las Tropas de infanteria
acantonadas en la Plaza mayor imme-
diata á la ca. Cathedral, se entonó el Qui-
no Veni Sancte Spiritus, y concluido, un
Solenne Te Deum con qual Salva, y
repique de Campanas. en todas las Iglesias
Parroquiales, y Conventuales de esta
Ciudad. Retirado el Señor Gov. con el
Coño. Cabildo á la Casa Consistorial pasó
inmediatam^{te} su Señoria á d^{ha}. Plaza
Mayor, y á presencia del 2.º Retrato
de su Magestad, recibio en alta voz el
correspondiente juramento á todas las

Fropas q̄ estaban formadas sobre las
armas, tomando p̄ ello el mand. q̄
exercia el señor Coronel D. Jo. M.
vares, y verificado finalizó el acto,
con otra salva general con la mayor
concurrenia, y Regoniso de estos mora-
dores de todas clases, estado y sexos.
Y Junta de finalm. en dha. Casa Con-
sistorial los expresados señores Gov. y
Capitulares en los tres subsecuentes
dias, asistieron a la hora acostumbra-
da a la Santa Iglesia Cathedral, en don-
de con bastante concurso, y asistencia
de Tribunales se hicieron las rogativas
publicas segun y en los terminos que
lo ordena su Magestad. Y para que
asi conste doy yo firmo la presente
en esta Ciudad de Panama a veinte
y tres de Enero de mil ochocientos once a


Don Juan José Calvo

